

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 6.989/2014

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004 de 5 de marzo) , al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de agosto de 2014, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de transferencia de crédito entre distintas Áreas de gasto que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
3330.22602	Museos y Artes Plásticas Publicidad y propaganda	450
3210.22699	Educación-Otros gastos diversos	12.000

3330.21200	Museos y artes plásticas- Mantenimiento y conservación	331
3330.22701	Museos y artes plásticas- Seguridad	1.620
3330.22400	Museos y artes plásticas- primas de seguro	630
3300.22602	Cultura- publicidad propaganda	250
3300.22604	Cultura-jco y contenciosos	2.500
3300.22609	Cultura- activ. Culturales y deportivas	2.000
3350.21200	Teatro municipal- mantenimiento y conservación	1.591
3380.22609	Ferías y festejos- actividades culturales	30.000
4320.22602	Turismo- Publicidad y propaganda	3.178
9200.22000	Servicios Generales- ordinario no inventariable	150
9200.22706	Servicios Generales- estudios y trabajos técnicos	9.300
	<b>Total</b>	<b>64.000</b>

Baja en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2410.62700	Fomento empleo- Aport. Taller de Empleo	17.000
1650.61900	Alumbrado Público- Inv Reposición	15.000
1620.61900	Gestión de residuos-Inversiones	20.000
9330.63200	Edificios M- Inv Reposición edificios	12.000
	<b>Total</b>	<b>64.000</b>

En Montoro, a 8 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.